

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 1 de 16

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CILINDROS  
DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL CON Y SIN GLP PARA SU  
COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E INTERCAMBIOS**

**OBJETO**

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a las mejores ofertas para el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CILINDROS DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL CON Y SIN GLP PARA SU COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E INTERCAMBIOS”.

**ANTECEDENTES**

La planta principal de la Compañía de Economía Mixta AUSTROGAS está ubicada en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay; y, en el cantón Ventanas, provincia de Los Ríos, una planta de almacenamiento.

Su accionista mayoritario es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador con un 70,65% del capital accionario, el restante 29,35% corresponde a accionistas del sector Privado. El objeto social de la compañía es “envasar y comercializar gas licuado de petróleo (GLP), destinado al abastecimiento del consumo nacional, para lo cual transporta y almacena este producto en las cantidades requeridas para asegurar la normal y continua actividad (...)"

La CEM Austrogas tiene presencia comercial en la ciudad de Cuenca y en la provincia de Los Ríos; su base de clientes se extiende también a las provincias de Cañar, Morona Santiago, Guayas, Bolívar, Manabí y Santo Domingo.

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 326 numeral 15 establece lo siguiente: “Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites que aseguren el funcionamiento de dichos servicios.”

El Reglamento para la Autorización de Actividades de Comercialización del G.L.P. publicado con su última modificación de fecha 12 de mayo del 2021, en su Artículo 5.- Servicio Público, indica: “La comercialización de Gas Licuado de Petróleo, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Hidrocarburos es un servicio público, que deberá ser prestado respetando los principios señalados en la Constitución, servicio que no podrá paralizarse o suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado ante la ARCH.

**JUSTIFICACION**

El “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CILINDROS DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL CON Y SIN GLP PARA SU COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E INTERCAMBIOS”

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 2 de 16

permitirá contar con la logística de envío del producto (GLP en cilindros) a la red de distribuidores que lo comercializan en las zonas de influencia de la planta envasadora de la CEM Austrogas Cuenca.

## OBJETIVO GENERAL

Contar con el “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CILINDROS DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL CON Y SIN GLP PARA SU COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E INTERCAMBIOS”, con la finalidad de abastecer a la ciudadanía de manera ágil y oportuna.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contar con el servicio de transporte de cilindros de uso doméstico e industrial con y sin GLP para su comercialización, mantenimiento e intercambios en cumplimiento con la normativa legal vigente, tanto de Seguridad como Ambiental.
2. Cumplir con el Art. 5 del Reglamento para la Autorización de Actividades de Comercialización del GLP.
3. Garantizar el abastecimiento de GLP en cilindros en las zonas de influencia de la CEM Austrogas en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago.

## ALCANCE

Contar con el servicio de transporte de cilindros de uso doméstico e industrial con y sin GLP para su comercialización, mantenimiento e intercambios en las provincias de Azuay, Cañar y Morona Santiago; cubrir el cronograma de logística de la CEM Austrogas, cumpliendo con la normativa legal vigente de seguridad y ambiente, respetando los horarios de trabajo y normativa interna de la compañía.

## METODOLOGÍA DE TRABAJO

Servicio de transporte de GLP en cilindros desde la planta Cuenca hacia los centros de distribución debidamente autorizados por la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero - ARCH.

1. Ingreso de transportista a la planta de la CEM Austrogas en Cuenca con los cilindros vacíos.
2. Ubicación del camión en la plataforma de la planta de envasado de GLP con los cilindros vacíos.
3. Descarga de los cilindros al carrusel o plataforma de envasado.
4. Recepción de comprobantes de venta por parte del facturador y ruta de entrega establecida.
5. Estibaje de los cilindros llenos desde el carrusel o plataforma al camión.
6. Transporte y entrega de GLP en cilindros a los depósitos establecidos en la ruta de entrega y retiro de cilindros vacíos.
7. Cobro a distribuidores de los valores correspondientes a los comprobantes de venta por el GLP entregado.
8. Una vez culminada la ruta de entrega a los depósitos, retorno del transportista con cilindros vacíos a la planta de la CEM Austrogas Cuenca.

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 3 de 16

9. Entrega de valores cobrados al área de recaudación posterior a la entrega de cada viaje o conforme lo disponga la CEM Austrogas según el procedimiento creado para el efecto.

#### **Cumplimiento de normativas de seguridad:**

##### **Condiciones físicas de vehículos y mantenimientos**

Para que el servicio sea prestado de manera eficiente el proveedor deberá encargarse de las siguientes actividades en cuanto al mantenimiento de las unidades:

1. Realizar el mantenimiento preventivo semanal que incluye la lubricación de todos los puntos sujetos a fricción, calibración de frenos, revisión de luces, chequeo del sistema neumático, y revisión de neumáticos de todos los vehículos, para lo cual se coordinará con el Administrador del Contrato para que esto no implique suspensión del servicio; al final del mes presentará un informe detallado donde incluya un check list de los manteamientos realizados semanalmente.
2. Los neumáticos a ser utilizados por el proveedor en los vehículos deberán cumplir con las disposiciones constantes en las normas que regulan el transporte a nivel nacional, garantizando no incurrir en las contravenciones de tránsito contempladas en el COIP, garantizando el transporte seguro del GLP.

##### **Ropa de trabajo e implementos de seguridad**

El contratista proporcionará a todo su personal la siguiente ropa de trabajo e implementos de seguridad:

1. Ropa de trabajo (dos dotaciones) 100% algodón con el logotipo de la empresa CONTRATISTA por año, la primera dotación será entregada al inicio de la prestación del servicio.
2. Casco de seguridad con el logotipo de la empresa CONTRATISTA, de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial; este será reemplazado una vez que se ha evidenciado su deterioro o por disposición del técnico de seguridad de la CEM AUSTROGAS.
3. Zapatos de seguridad punta de acero, de acuerdo a Normas de Seguridad Industrial, con suela anti deslizante. La dotación será entregada al inicio de la prestación del servicio y pueden ser sustituidos por deterioro o disposición de Planificación, Seguridad y Ambiente de la CEM AUSTROGAS.
4. El contratista, deberá proveer de EPP a todos sus trabajadores, así como respetar los protocolos de seguridad de la CEM Austrogas.

No se permitirá el ingreso de los conductores a la planta y patios de descarga sin la ropa de trabajo e implementos de seguridad indicados.

**Estas particularidades de la metodología del trabajo SERÁN PARTE INTEGRA de las obligaciones del contratista dentro del contrato que formalizarán las partes.**

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 4 de 16

## INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

La CEM AUSTROGAS pone a disposición del contratista lo siguiente:

1. Cilindros soldados de acero para Gas Licuado de Petróleo con capacidades de entre 15 Kg y 45 Kg para uso doméstico o industrial en función de la capacidad del vehículo, para lo cual se suscribirán las respectivas ACTAS por los cilindros entregados al CONTRATISTA.
2. El horario de operación de la planta de envasado es de lunes a sábado de 05h00 hasta las 18h00 incluido los feriados, o de acuerdo a las necesidades de la CEM Austrogas.
3. La Compañía dispone de sistemas de envasado de GLP para cilindros de 3, 5, 10, 15 y 45 Kg.
4. La CEM Austrogas cuenta con el área de recaudación, en donde los transportistas deben cancelar los valores recaudados después de la entrega de cada viaje.

## PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

El servicio de transporte de cilindros de uso doméstico e industrial con y sin GLP para su comercialización, mantenimiento e intercambios deberá con calidad, calidez, respeto y seguridad para el consumidor final y distribuidor, de acuerdo con las rutas establecidas.

**El servicio de transporte se lo realizará en las siguientes rutas:**

Ruta	Descripción	Cantidad de Kilogramos a transportar	Tarifa por ruta	Total, USD
1	Planta de almacenamiento y envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – Bodegas o depósitos y viceversa (Viaje directo)	24'407.428		
2	Planta de almacenamiento y envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – Bodegas o depósitos Cuenca y viceversa (Viaje indirecto)	45'582.539		
3	Planta de almacenamiento y envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – parroquias Tarqui, Zhordan, Paute y viceversa	464.981		
4	Planta de almacenamiento y envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – parroquias Cumbe, San Bartolo, Quingeo, El Pan y viceversa	2'328.426		
5	Planta de almacenamiento y envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – Centro de Acopio y viceversa	2'586.006		
6	Planta de almacenamiento y envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – cantones Santa Isabel, Oña, Zhiña y viceversa	561.816		

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 5 de 16

7	Planta de almacenamiento y envasado ubicada en la ciudad de Cuenca – cantón Cañar y viceversa	12.210		
<b>SUB TOTAL SIN IVA</b>				

**Nota:**

- Todas las tarifas incluirán estibaje.
- Para nuevas rutas se considerará una tarifa por kilómetro recorrido y volumen de despacho, previo informe del Administrador de Contrato debidamente sustentado.

**El servicio de transporte deberá prestarse observando los siguientes cuerpos legales:**

1. Constitución de la República del Ecuador.
2. Ley orgánica de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (**Permiso de Operación**).
3. Agencia Nacional de Tránsito Resolución No. 082-DIR-2015-ANT
4. Ley de Hidrocarburos.
5. Reglamento para autorización de actividades de comercialización de Gas Licuado de Petróleo.
6. NTE INEN 2266:2013: TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS. REQUISITOS.
7. NTE INEN 1536: Prevención de incendios. Requisitos de seguridad de plantas de almacenamiento y envasado de gas licuado de petróleo (GLP).
8. NTE INEN ISO 3864-1:2013: Gráficos, Símbolos, Colores de Seguridad y Señales de Seguridad.

**Adicionalmente, las unidades empleadas por el CONTRATISTA en la prestación del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos:**

1. Aprobar la Inspección Técnica que realice la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero (ARCH) previo a obtener la autorización para el ejercicio de las actividades de transporte de GLP en cilindros.
2. Resoluciones que para el efecto emita la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero.
3. Aprobar la Revisión Técnica Vehicular conforme lo dispuesto en el art. 308 del Reglamento General de Aplicación de la LOTTTSV.
4. Portar la resolución de autorización y registro o certificado de control anual de cada vehículo.

#### **PRESUPUESTO REFERENCIAL**

Para el presente proceso de contratación se cuenta con la suficiente existencia de fondos por un valor que será definido en función de los respectivos estudios.

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 6 de 16

### Certificación Presupuestaria N°:

<b>Código CPC</b>	<b>Descripción del producto o servicio</b>	<b>Cant.</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Precio Global</b>
643390212	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CILINDROS DE USO DOMÉSTICO E INDUSTRIAL CON Y SIN GLP PARA SU COMERCIALIZACIÓN, MANTENIMIENTO E INTERCAMBIOS	1		

### PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días, contados a partir de la notificación de inicio del administrador del contrato; o, hasta que se ejecute el valor total del contrato, ambas condiciones o una de ellas.

### VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes por un término de 120 días desde su presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

### CONDICIONES DE PAGO Y FORMAS DE PAGO

El pago por el servicio prestado al CONTRATISTA se lo realizará de forma quincenal, previa presentación de documentos habilitantes como: liquidación de transporte, facturas y actas de entrega-recepción parcial.

Como documento habilitante para la cancelación por el servicio prestado, el CONTRATISTA deberá adjuntar lo siguiente:

1. Copia de las planillas de aportes al IESS y certificado de cumplimiento de obligaciones patronales.
2. Copia de los roles de pago debidamente firmados u otro documento que garantice el respectivo pago a los transportistas por los servicios prestados.

La cancelación se realizará luego de 5 días hábiles de presentada toda la documentación exigida para el pago, previo informe favorable del administrador del contrato.

**Descripción del término de recepción:** los pagos de planilla quincenal se realizarán a partir de 5 días hábiles posteriores a la suscripción del acta entrega recepción por parte del proveedor y Administrador del Contrato siempre y cuando se cumplan con las respectivas obligaciones contractuales y esté a entera satisfacción de la CEM Austrogas.

### REAJUSTE DE PRECIOS

Para el presente proceso se considerará lo dispuesto en el Art. 82 de la LOSNCP y en el REGLAMENTO A LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 7 de 16

PUBLICA en el CAPITULO VII REAJUSTE DE PRECIOS, Art. 126, y en la SECCION II REAJUSTE DE PRECIOS EN BIENES Y EN SERVICIOS QUE NO SEAN DE CONSULTORIA Art. 140. Por lo expuesto la CEM Austrogas establece la siguiente fórmula para el reajuste:

$$Pr = P0 (p1 B1/B0 + p2 C1/C0 + p3 D1/D0 + p4 E1/E0 + p5 F1/F0 + p6 G1/G0)$$

Donde:

Pr =	Valor o tarifa reajustada
P0 =	Valor o tarifa contractual, a los precios unitarios en el momento de la suscripción del contrato
p1 =	Coeficiente del componente mano de obra (26%)
p2 =	Coeficiente componente combustible (Diesel) (23%)
p3 =	Coeficiente componente neumáticos (9%)
p4 =	Coeficiente componente mantenimientos (lubricación y cambios de aceite de motor, caja, corona, mantenimientos eléctricos, neumáticos y mecánicos) (16%)
p5 =	Coeficiente componente permisos, matrícula, seguros, peajes (8%)
p6 =	Coeficiente componente depreciación y costos indirectos (18%)
B0 =	Sueldos y salarios mínimos del personal técnico tipo, fijados por ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; el personal técnico tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha de la presentación de las ofertas que constará en el contrato.
B1 =	Sueldos y salarios mínimos del personal técnico tipo, expedidos por la ley o acuerdo ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; el personal técnico tipo estará conformado sobre la base de los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigente a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.
C0 =	Precio oficial del Galón de Combustible utilizado para el servicio de transporte (Diesel) vigente al momento de la presentación de la oferta.
C1 =	Precio oficial del Galón de Combustible utilizado para el servicio de transporte (Diesel) vigente a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.
D0 =	Mejor precio a nivel nacional de los neumáticos utilizados para el servicio de transporte de GLP vigente al momento de la presentación de la oferta.
D1 =	Mejor precio a nivel nacional de los neumáticos utilizados para el servicio de transporte de GLP vigente a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.

Seguridad de la Información:

Confidencial    Uso Interno    Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código: CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	Versión: 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	Página: 8 de 16

- E0 = Mejor precio a nivel nacional de mantenimientos del cabezal y auto tanque (lubricación y cambios de aceite de motor, caja, corona, mantenimientos eléctricos, neumáticos y mecánicos), vigente al momento de la presentación de la oferta.
- E1 = Mejor precio a nivel nacional de mantenimientos del cabezal y auto tanque (lubricación y cambios de aceite de motor, caja, corona, mantenimientos eléctricos, neumáticos y mecánicos), vigente a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.
- F0 = Costos oficiales referentes a permisos, matrícula, seguros, peajes vigentes al momento de la presentación de la oferta.
- F1 = Costos oficiales referentes a permisos, matrícula, seguros, peajes vigentes a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.
- G0 = Costos de depreciación e indirectos específicos para el servicio de transporte de GLP ofertados vigentes al momento de la presentación de la oferta.
- G1 = Costos de depreciación e indirectos específicos para el servicio de transporte de GLP ofertados vigentes a la fecha de pago de factura de ejecución del contrato.

**Nota 1:** Al momento de la presentación de su oferta incluir el desglose de costos de cada uno de los rubros establecidos para la fórmula antes descrita y que intervienen en la definición de cada tarifa.

**Nota 2:** Las ofertas deben considerar obligatoriamente los elementos antes detallados al momento de ser presentadas.

## GARANTIAS

El contratista está obligado a entregar las siguientes garantías:

- **Garantía de fiel cumplimiento:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia de setecientos treinta (730) días, destinada a garantizar el cumplimiento del contrato y a responder por las obligaciones que se deriven a favor de terceros y que estén relacionadas con el mismo. Esta garantía deberá entregarse previo a la suscripción del contrato.
- **Responsabilidad Civil:** La contratista deberá mantener vigente, durante todo el período de ejecución del contrato, una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros y al medio ambiente, de acuerdo con los requerimientos establecidos por el ARCH y conforme a lo dispuesto en la ficha de requisitos generales del trámite “Permiso y Registro de Vehículos que Transportan GLP”.

Las pólizas de responsabilidad civil deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución del contrato. La contratista deberá gestionar su renovación con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha de vencimiento, por las veces que sean necesarias. Dichas pólizas no podrán ser canceladas anticipadamente bajo ningún concepto; en caso contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluida la terminación unilateral del contrato.

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 9 de 16

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio a entera satisfacción de la CEM Austrogas.
2. Matrícula vigente del vehículo.
3. La contratista será responsable por los cilindros transportados para el cumplimiento de este contrato, siendo descontada en la liquidación quincenal el valor de los cilindros faltantes al precio vigente.
4. Cumplir con los requerimientos para autorización y registro de vehículos que transportan GLP en cilindros, conforme a lo dispuesto en el Reglamento para Autorización de Actividades de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, en un plazo de 8 días una vez adjudicado el proceso, de acuerdo con lo siguiente:
  - 4.1. Cajón metálico color blanco hueso.
  - 4.2. Piso con recubrimiento de material absorbente de impactos.
  - 4.3. Señalética lateral: letrero de peligro gas inflamable, no fumar, 1800 lo justo y peligro de fuego.
  - 4.4. Señalética posterior: rombo de seguridad, peligro gas inflamable, no fumar y peligro de fuego.
  - 4.5. Colocar el código de permiso de operación de la ARCH.
  - 4.6. Colocar el logotipo de la comercializadora.
  - 4.7. Colocar el letrero visible de servicio contratado.
  - 4.8. Dos extintores con polvo químico tipo ABC de 20 kg cada uno, ubicados externamente, marcados con la placa del vehículo.
  - 4.9. Un extintor con polvo químico tipo ABC de 10 libras en cabina de conductor.
  - 4.10. Arresta llamas técnicamente construido en acero inoxidable, aluminio o del mismo material del tubo de escape según normativa interna de la CEM Austrogas para cada tubo de escape, puede ser fijo o desmontable.
  - 4.11. Triángulos o conos de seguridad para señalización.
  - 4.12. Un botiquín de primeros auxilios de tamaño adecuado para atender al conductor, conteniendo lo siguiente: medicinas para dolores estomacales, gasas, mertiolate, antisépticos, vendas, sanitas, medicamentos para quemaduras. Estos medicamentos serán reemplazados tantas veces cuantas sean necesarias y cuando las mismas expiren.
  - 4.13. Herramientas generales para reparaciones de emergencia.
  - 4.14. Llantas propias y de emergencia en buen estado.
  - 4.15. Cadena de arrastre punta de bronce.
  - 4.16. Tope o cuña a las llantas para inmovilizar el vehículo.
5. Todos los demás instrumentos necesarios para la operación de la comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP), conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Hidrocarburos, constituyen un servicio público que deberá prestarse en observancia de los principios establecidos en la Constitución. Dicho servicio no podrá ser paralizado ni suspendido, salvo en casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificados ante la ARCH.
6. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CEM Austrogas tenga responsabilidad patronal alguna por tales

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 10 de 16

cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal subcontratado por el contratista.

7. Realizar el mantenimiento constante de las unidades, para lo cual se coordinará con el Administrador del Contrato, sin que esto implique suspensión del abastecimiento.
8. En caso de que se presente cualquier imprevisto en el vehículo, el contratista deberá incorporar la unidad de reemplazo de manera inmediata en un lapso no mayor a 2 (dos) horas, para el normal abastecimiento de GLP a los depósitos; el vehículo de reemplazo deberá contar con los documentos habilitantes debidamente legalizados.
9. El contratista se obliga a ingresar diariamente la totalidad de los valores cobrados a los distribuidores por concepto de venta de GLP en el área de recaudación de la CEM Austrogas, conforme al procedimiento interno. El contratista asumirá la responsabilidad total por la pérdida, robo, o hurto de dichos valores desde el momento del cobro hasta su efectiva entrega en el área de Recaudación de la Contratante. En caso de que se presenten faltantes de valores recaudados, el monto adeudado será descontado en su totalidad de la respectiva liquidación quincenal.
10. El contratista está obligado a presentar al Administrador de Contrato la respectiva documentación mediante la cual se notifica el cambio de determinado trabajador de la contratista.
11. Colocar en un lugar visible la leyenda de: "**SERVICIO CONTRATADO**" con medidas que faciliten la visibilidad a una distancia mínima de 20 (veinte) metros.
12. El contratista se obliga a cumplir con las normas de Seguridad Industrial dispuestas y establecidas por la CEM Austrogas. Garantía de responsabilidad civil de daños a terceros.
13. El contratista deberá presentar en forma quincenal, un **REPORTE** en el cual se detalle la cantidad de kilos de GLP transportados, previo a la emisión de la factura.
14. Los gastos por trámites de permisos de la ARCH, Bomberos, ANT y demás instituciones vinculadas serán bajo la responsabilidad del contratista.
15. Los transportistas deberán velar por el buen estado del cilindro, dándole un buen trato a los mismos. **Se prohíbe determinantemente lanzar el cilindro desde el camión.**
16. El contratista, deberá proveer de equipos de bioseguridad y protección personal a todos sus trabajadores, así como respetar los protocolos de seguridad de la CEM Austrogas.
17. El contratista deberá mantener el vehículo en buenas condiciones operativas y físicas (mecánicas, pintura, limpieza e higiene). Caso contrario deberá reemplazar la unidad por una que cumpla con las siguientes condiciones requeridas:
  - 17.1. Carrocería y cajón debidamente pintados y sin abolladuras
  - 17.2. Llantas en buen estado
  - 17.3. Letreros completamente legibles
  - 17.4. Carrocería y cajón lavado diariamente al terminar la jornada.
18. El contratista no deberá encontrarse inmerso en las inhabilidades que se encuentran en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como mantener conflicto de intereses con la misma.
19. El contratista, dentro del término establecido por la LOSNCP para la suscripción del contrato, deberá presentar copia certificada de la licencia ambiental vigente o presentar el medio de verificación del inicio del proceso de licenciamiento ambiental en el Ministerio de Ambiente y Energía.

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 11 de 16

20. El contratista, dentro del término establecido por la LOSNCP para la suscripción del contrato, deberá presentar documentos certificados que evidencien la realización del curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten materiales peligrosos, avalado por el Ministerio de Ambiente y Energía.
21. El contratista deberá implementar en el transcurso del primer trimestre de prestación del servicio, un dispositivo de rastreo satelital en cada uno de los vehículos y entregar al administrador del contrato el acceso a dicha información en tiempo real.

#### **TÉRMINO PARA LA ATENCIÓN O SOLUCIÓN DE PETICIONES O PROBLEMAS**

Se deberán dar atención o solución a peticiones o problemas en 5 días hábiles.

#### **NÚMERO DE DÍAS PARA CELEBRAR CONTRATOS COMPLEMENTARIOS**

Se podrá celebrar contratos complementarios hasta 15 días antes de la terminación del contrato principal, cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás normas aplicables.

#### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

1. La contratante cancelará dentro de los primeros 5 días término siguientes a la entrega de las facturas y documentación correspondiente para el pago, los haberes a la contratista, de acuerdo con lo estipulado en la liquidación correspondiente una vez que se ha recibido a entera satisfacción el servicio dentro del tiempo de cálculo establecido.
2. Brindar las facilidades necesarias a la contratista, para el desarrollo normal de sus actividades.
3. Dotar a las unidades del logotipo distintivo de la CEM Austrogas.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos de este, en forma ágil y oportuna.
5. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato de forma oportuna.
6. Término para la atención o solución de peticiones o problemas: 5 (cinco) días término.
7. Para celebrar contratos complementarios, se notificará con 15 (quince) días de anticipación, a la terminación del contrato vigente.
8. Las demás propias de cada contrato.

#### **ÍNDICES FINANCIEROS:**

<b>ÍNDICE SOLICITADO</b>	<b>INDICADOR SOLICITADO</b>	<b>METODOLOGÍA DE CÁLCULO</b>
<b>ÍNDICE DE SOLVENCIA</b> *El cálculo corresponde a la liquidez inmediata que dispone la empresa para cubrir obligaciones a corto plazo.	Índice aceptado (mayor o igual a 1,0)	ACTIVOS CTES/PASIVOS CTES
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b> *El cálculo corresponde al compromiso que mantiene la empresa con terceros.	Índice aceptado (menor a 1,5)	TOTAL, PASIVOS/PATRIMONIO

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 12 de 16

## MULTAS A LA CONTRATISTA Y/O SUSPENSIÓN DE TRANSPORTISTA

Se consideran causales adicionales a las obligaciones contractuales, las siguientes acciones:

1. Mala manipulación de los bienes de la CEM Austrogas con 1% del valor total de la planilla facturada.
2. Faltas injustificadas de los transportistas con 0.5% del valor total de la planilla facturada.
3. No reemplazar el faltante de camiones en el lapso indicado con el 0.5% del valor total de la planilla facturada.
4. No cancelar los valores cobrados a los distribuidores en recaudación después de cada viaje, 0.5% del valor total de la planilla facturada.
5. Incumplimiento leve de normativa de seguridad de la CEM Austrogas, 1% del valor total de la planilla facturada.
6. Incumplimiento grave de normativa de seguridad de la CEM Austrogas, 2% del valor total de la planilla facturada.
7. Incumplimiento muy grave de normativa de seguridad de la CEM Austrogas, 5% del valor total de la planilla facturada.

En el caso de superar las multas el 5% del valor del contrato, se podrá terminar unilateralmente el mismo.

**Nota:** la motivación para la imposición de multas se basará en un informe previo por parte del administrador de contrato, técnico de seguridad o el área comercial.

## EQUIPO MÍNIMO

Equipos y/o instrumentos	Cantidad	Características

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 13 de 16

Vehículos para transporte de GLP en cilindros hacia los depósitos de distribución.	13	<b>VEHICULOS PARA TRABAJO DIARIO</b> Clase: CAMION <ul style="list-style-type: none"> <li>• Matrícula vigente.</li> <li>• Cajón metálico color blanco hueso.</li> <li>• Piso con recubrimiento de material absorbente de impactos.</li> <li>• Señalética lateral: letrero de peligro gas inflamable, no fumar, 1800 lo justo y peligro de fuego.</li> <li>• Señalética posterior: rombo de seguridad, peligro gas inflamable, no fumar y peligro de fuego.</li> <li>• Colocar el código de permiso de operación de la ARCH.</li> <li>• Colocar el logotipo de la comercializadora.</li> <li>• Colocar el letrero visible de servicio contratado.</li> <li>• Dos extintores con polvo químico tipo ABC de 20 kg cada uno, ubicados externamente, marcados con la placa del vehículo.</li> <li>• Un extintor con polvo químico tipo ABC de 10 libras en cabina de conductor.</li> <li>• Arresta llamas técnicamente construido en acero inoxidable, aluminio o del mismo material del tubo de escape. según normativa interna de la CEM Austrogas para cada tubo de escape, puede ser fijo o desmontable.</li> <li>• Triángulos o conos de seguridad para señalización.</li> <li>• Un botiquín de primeros auxilios de tamaño adecuado para atender al conductor, conteniendo lo siguiente: medicinas para dolores estomacales, gasas, mertiolate, antisépticos, vendas, sanitas, medicamentos para quemaduras. Estos medicamentos serán reemplazados tantas veces sean necesarias y/o cuando las mismas expiren.</li> <li>• Herramientas generales para reparaciones de emergencia.</li> <li>• Llantas propias y de emergencia en buen estado.</li> <li>• Cadena de arrastre punta de bronce.</li> <li>• Tope o cuña a las llantas para inmovilizar el vehículo.</li> </ul>

**El CONTRATISTA pondrá a disposición de la CEM AUSTROGAS las siguientes unidades para brindar este servicio:**

- Doce (12) vehículos fijos para brindar el servicio de transporte de cilindros de GLP desde la planta Cuenca, hacia los depósitos de los distribuidores.
- Una (1) unidad que permita solventar faltantes de transporte o incrementos de demanda, la cual deberá cumplir con los requisitos mínimos exigidos dentro del equipo mínimo y contar con los documentos habilitantes para el ejercicio de la actividad del transporte de GLP.
- El contratista deberá demostrar con facturas, actas de entrega recepción, actas de compromiso de compra, actas de arrendamiento, contratos, certificado de disponibilidad propia de los equipos sus respectivos, verificables (fotografías), títulos de propiedad y demás documentos habilitantes que evidencien la disponibilidad del equipo requerido para el presente proceso.

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 14 de 16

## PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACION ACADEMICA	CANTIDAD
CHOFER LICENCIA TIPO E	EDUCACION BASICA	CHOFER PROFESIONAL	13
AYUDANTE / ESTIBADOR	PRIMARIA	NINGUNO	13

## EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	TIEMPO MÍNIMO	MONTO	NUMERO DE PROYECTOS
CHOFER LICENCIA TIPO E	Experiencia en el transporte de carga pesada, como chofer profesional que deberá ser demostrada con facturas, contratos o mecanizados del IESS. La licencia deberá estar VIGENTE.	2 años	10.000,00	1

## EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Tipo:(General y/o Específica)	Descripción	Coeficiente respecto al presupuesto inicial del estado		Monto de experiencia Específica requerida en relación al presupuesto referencial	Tiempo durante el cual se podrá acreditar la experiencia específica
		\$1.081.890,51	\$7.212.603,42		
ESPECÍFICA	Experiencia en transporte y manejo de gas licuado de petróleo (GLP), para lo cual deberá presentar copia simple de Contrato suscrito con la Empresa Privada y facturas, que acrediten experiencia; en caso de ser proveedor o Contratista del Sector Público deberá adjuntar copia simple de acta de entrega recepción definitiva.			25% del valor que se presupueste.	Durante los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	Código: CP-RE-23
	MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO	Versión: 01
	PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES	Página: 15 de 16

La experiencia presentada por el oferente será válida y aceptada siempre que haya sido ejecutada legalmente dentro del territorio de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Dichas condiciones no estarán determinadas por el número de contratos o instrumentos presentados para acreditar la experiencia específica requerida, sino por el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los montos mínimos establecidos.

## PATRIMONIO

El patrimonio mínimo requerido para el presente proceso, de conformidad a lo establecido en la normativa secundaria, artículo 37, “Reglas de participación”, corresponde a \$127.407,48.

Los factores para su verificación estarán respaldados en la correspondiente declaración del impuesto a la renta del ejercicio económico anterior a la publicación del presente procedimiento, presentados ante el Servicio de Rentas Internas y/o los estados financieros, debidamente aprobados por la Junta General de Socios/Accionistas, conforme lo establece la Ley de Compañías, suscrito por el Representante Legal de la compañía, el Contador y reportado al Organismo Público Técnico y de Control (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros).

## OTROS PARAMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD

- **Presentación del Anexo 1:** Desglose de elementos que conforman el precio del rubro ofertado.
- **Presentación del Anexo 2: DESGLOSE DE COSTOS QUE INTERVIENEN EN LA DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

## VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA

PARAMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta.			
Equipo mínimo.			
Personal técnico mínimo.			
Experiencia específica mínima.			
Experiencia mínima del personal técnico			
Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.			
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Porcentaje de Valor Agregado Ecuatoriano mínimo.			
Otros parámetros de Calificación.			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, serán objeto de evaluación y se seleccionará a la propuesta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección.

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública

<b>Austrogas</b>	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>Código:</b> CP-RE-23
	<b>MACROPROCESO: ADMINISTRATIVO</b>	<b>Versión:</b> 01
	<b>PROCESO ADJETIVO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ADQUISICIONES</b>	<b>Página:</b> 16 de 16

## CAUSAS DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La CEM Austrogas rechazará las ofertas que incumplan con los siguientes requisitos considerados como obligatorios:

- Cuanto el oferente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos en cuanto a equipo mínimo, personal técnico mínimo, experiencia mínima, documentos considerados como obligatorios.
- Cuanto la oferta sea entregada o presentada en un lugar distinto al establecido, luego de la hora fijada para el efecto.
- Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
- Cuando el contenido de cualquiera de los acápiteS de los DOCUMENTOS difiriera de lo previsto, condicione o modifique los términos establecidos, alterando las condiciones contempladas para la ejecución del contrato.
- Cuando la oferta se condicione a la presentación de cualquier documento o información.
- Cuando el oferente no atienda la petición de convalidación dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- Cuando, al momento de la presentación de la propuesta, el oferente no se encuentre habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- Cuando las personas jurídicas oferentes no cumplan con las reglas de participación expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos, se evidencia inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada.
- La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente, referida en cualquier documento de la oferta y no relacionada directamente con el objeto de la contratación, con el fin de validar la información presentada del procedimiento.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta. LAS OFERTAS NO PODRÁN SUPERAR EL PRESUPUESTO REFERENCIAL DEL PROCESO, TAMPOCO SUPERAR EL VALOR PROPUESTO EN LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Cuenca, 14 de octubre de 2025

Atentamente;

Ing. Andrés Wilches E.  
**JEFE COMERCIAL**  
**CEM AUSTROGAS**

Seguridad de la Información:

Confidencial     Uso Interno     Pública